



SECRETARIA GENERAL

FORMATO DE PROCEDIMIENTOS

RC/01

REGISTRO CIVIL

Aclaración de Actas

OBJETIVO

Tramite que deberá realizarse cuando en las actas del Registro Civil del Distrito del municipio, existan errores mecanográficos, otorgados o de otra índole que no afecten los datos esenciales de las mismas.

Requisitos para el Trámite

- Fe de bautizo
 - Copia de identificación oficial.
 - Copia de la CURP
 - Llenado de Solicitud
 - Copia certificada del libro en el cual se encuentra el registro a corregir
- Horario de servicio: De Lunes a Viernes de 8:30 a 15:30 hrs •Dirección: Palacio Municipal s/n •Vigencia Sin Vigencia
- Costo : \$315.00 •Lugar de pago : Tesorería Municipal
- Tiempo de entrega : •Correo Electrónico: registro.civil@chignahuapan.gob.mx
- Teléfono : 01 797 971 00 77 797 971 00 19 Ext 109

Descripción del Procedimiento

- Paso 1. El ciudadano acude al Registro Civil y presenta requisitos solicitados.
- Paso 2. El servidor público revisará los requisitos presentados, en caso de estar completos se continua con el proceso, de lo contrario realizará las observaciones necesarias.
- Paso 3. El servidor público orienta en la documentación correspondiente para el tramite.
- Pase 4. Posterior a la resolución se realiza la anotación marginal.

Comprobante o Producto del Trámite

- Si así lo requiere el solicitante se imprime el extracto corregido derivada de la Aclaración de Acta.

Oficina Responsable del Trámite

Secretaria General del H. Ayuntamiento.

Marco Legal

En el ejercicio de las facultades y obligaciones contenidas en:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Civil Capitulo XIII Actas del Registro Civil.
- Reglamento del Registro Civil de las Personas para El Estado de Puebla.